

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0084379**

Bogotá,15 de mayo de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	281
NO. RADICADO MERCURIO O CÓNDOR:	GOB-S-CR-2026-0081267
FECHA DE REVISIÓN:	MAYO 13 DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRORROGA /MODIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1099-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, PARA LA ADQUISICIÓN DEEQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL E INSTRUMENTAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIAL : SEIS (6)MESES - HASTA MAYO 19 DE 2026 PRORROGA: TRES 3 MESES
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	\$247.026.094
APORTES DEPARTAMENTO:	\$247.026.094
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES (SI APLICA)	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP	7100072387
VALOR CDP:	\$247.026.094
FUENTE DE RECURSOS:	INVERSIÓN
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	2024/004250003 - FORTALECIMIENTO DE LA REDDE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA CONSTRUCCION ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	7504
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la

GOB-S-CR-2026-0084379

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

El convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1099-2025 inició el 20/11/2025 con un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses, es decir, hasta el 20/05/2026.

Durante la revisión técnica de las especificaciones técnicas mínimas correspondientes a los equipos biomédicos a adquirir dentro del marco del convenio, se evidenció un error involuntario de transcripción en una de las especificaciones técnicas del equipo autoclave, situación que requiere ser ajustada mediante modificadorio contractual.

El objetivo de la modificación solicitada es corregir la denominación técnica de uno de los ciclos de funcionamiento del equipo, garantizando que la especificación técnica corresponda con los estándares reconocidos internacionalmente para equipos de esterilización hospitalaria.

Modificar la Especificación 4.3 del Equipo AUTOCLAVE, contenido en la CLAUSULA TERCERA-CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Dentro del Anexo Técnico No. 1 del Convenio SS-CD-CVI-1099-2025, en la sección correspondiente al equipo AUTOCLAVE, se establecen los ciclos o programas mínimos requeridos para funcionamiento.

En consecuencia, se solicita realizar la siguiente modificación:Texto actual: 4.3 Bodie Dick/ Texto corregido:4.3 Bowie Dick/

La presente corrección tiene carácter estrictamente técnico y terminológico, sin que ello implique modificación en las características funcionales del equipo ni alteración del alcance del proyecto aprobado.

El Bowie Dick Test es una prueba estandarizada utilizada internacionalmente para verificar la eficacia del sistema de vacío y la eliminación de aire en autoclaves de esterilización por vapor, especialmente en equipos Clase B, los cuales son ampliamente utilizados en servicios de odontología y esterilización hospitalaria.

La correcta denominación de este ciclo resulta fundamental para garantizar la precisión técnica del documento contractual, así como para evitar interpretaciones erróneas en los procesos de adquisición de los equipos biomédicos contemplados dentro del proyecto.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento integral, oportuno y eficiente del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1099-2025, de manera respetuosa se solicita conceder una prórroga al plazo de ejecución por el término de tres (3) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista.

La presente solicitud se sustenta en razones de carácter técnico, administrativo, contractual y presupuestal, orientadas a asegurar la correcta culminación de las actividades inherentes al convenio, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos, bajo los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía, transparencia y continuidad en la prestación del servicio público de salud, consagrados en la Constitución Política y desarrollados por la normatividad contractual vigente.

En este sentido, resulta pertinente precisar que, desde el día 21 de noviembre de 2025 y hasta el 17 de abril de 2026 fecha en la cual se dio apertura formal al proceso licitatorio la E.S.E. Centro de Salud de Fosca adelantó de manera continua y rigurosa todas las actividades correspondientes a la etapa precontractual y de planeación, incluyendo, entre otras, la estructuración técnica y financiera del proyecto, estudios previos, análisis del sector, definición de necesidades institucionales, consolidación de especificaciones técnicas, inclusión y apropiación presupuestal, elaboración de estudios de mercado, revisión jurídica y administrativa, así como la gestión de los trámites requeridos para garantizar la viabilidad del proceso de adquisición de los equipos biomédicos objeto del convenio. Actualmente la entidad se encuentra adelantando el proceso contractual para la adquisición de los equipos biomédicos requeridos, el cual se desarrolla a través de la plataforma SECOP, cumpliendo estrictamente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

las etapas y términos previstos en la normatividad contractual vigente. No obstante, debido a la complejidad técnica del proceso, los tiempos propios de publicación, observaciones, evaluación de ofertas, adjudicación, legalización contractual, ejecución, entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, se hace necesario ampliar el plazo inicialmente establecido, con el fin de garantizar la ejecución total del objeto convenido y evitar posibles afectaciones al interés público y a la adecuada prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo expuesto, se solicita muy respetuosamente estudiar y aprobar la prórroga del Convenio SS-CD-CVI-1099-2025 por el término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual, el cumplimiento del objeto convenido y la satisfacción de las necesidades del servicio público de salud a cargo de la entidad.

OBSERVACIONES

1. Es necesario tener en cuenta que la información aportada en los documentos presentados para la revisión por parte de la Dirección de Contratación, debe ser consecuente con la línea de tiempo del contrato que se registra en la plataforma transaccional SECOP II. Esta circunstancia debe ser verificada por parte de entidad responsable de la adición para garantizar que el convenio está vigente al momento de la solicitud de la misma.
2. Considerando el nuevo plazo de ejecución pendiente del convenio es necesario fortalecer las acciones de supervisión para garantizar el cumplimiento del objeto en el nuevo plazo estipulado.
3. Es necesario argumentar de manera suficiente en la justificación, la circunstancia excepcional que genera la prórroga considerando la fecha de inicio de convenio.
4. En el mismo sentido, tener en cuenta y atender la instrucción de la Circular No. 028 de 2026 , respecto de lineamientos y recomendaciones sobre el cumplimiento de los convenios interadministrativos de cofinanciación; responsabilidad disciplinaria, fiscal y de gestión, derivada del principio de planeación, deber de exigir el cumplimiento y de la limitación temporal del periodo constitucional de gobierno.
5. Se debe tener en cuenta y garantizar la correcta aplicación del deber de planeación contractual con base en el cual todo proyecto debe estar precedido de estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica.
6. En el mismo sentido de la planeación contractual, corresponde a la entidad verificar el cumplimiento de la Circular 006 de 2025, respecto de la realización de adiciones y prórrogas de contratos y convenios enfatizando en su carácter excepcional. Al respecto precisa la instrucción que los citados trámites no pueden realizarse de manera ordinaria, habitual y mucho menos, de recurrencia indiscriminada como se evidencia en el presente contrato.

CONCLUSIÓN

El trámite de adición a realizar es jurídicamente viable, siempre que se tengan en cuenta las observaciones y las demás que puedan presentar los integrantes del comité de contratación.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

GOB-S-CR-2026-0084379

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: JOSE-JOAQUIN HERNANDEZ B